



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 057 - 2015-CRIGRC CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, de fecha veintinueve de abril del año dos mil quince, ha decidido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional.

VISTOS:

El Proyecto de Acuerdo Regional, presentado por el Gobernador Regional del Gobierno Regional Cusco, que propone:

"AUTORIZAR AL EJECUTIVO, LA EJECUCION DEL ACTO DE DISPOSICION EN LA MODALIDAD DE DONACION, DE 766 UNIDADES DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE, CON UN VALOR RESIDUAL DE SI 12,073.01, DETALLADOS EN EL ANEXON N°01, 02 Y 03, QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, GENERADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL; A FAVOR DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS - RESIDUOS SÓLIDOS (EPS-RS) O EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS (EC-RS), DEBIDAMENTE REGISTRADAS Y AUTORIZADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL-DIGESA, DEL MINISTERIO DE SALUD; QUE MANIFIESTE POR ESCRITO SU INTERES DE SER BENEFICIARIO DE LA DONACION DE LOS MENCIONADOS RAEE."



El Dictamen N° 005-2015-CR-GRC.CUSCO/PC-PPA, de la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto y Administración, sobre el Proyecto de Acuerdo Regional: "DONACION DE 766 UNIDADES DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE, CON UN VALOR RESIDUAL DES/. 12,073.01."



CONSIDERANDO

Que, el Artículo 191 ° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes - LEY N° 30305; señala que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley."*

Que, El Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)"*



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



Que, el inciso i) del Artículo 15, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°17867, señala que son atribuciones del Consejo Regional: "(...) i) Autorizar la transferencia de bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional. (...) "debiendo entenderse como "transferencia" todos los actos de disposición regulados por el Artículo

122°, del Reglamento de la Ley 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; por lo que es competencia del Consejo Regional de Cusco, emitir la autorización de donación respectiva.

Que, mediante Informe N°017-2015-GR CUSCO/ORAD-OGP-AFPM, del 06 de marzo del 2015, el Responsable del Área Funcional de Patrimonio Mobiliario, de la Oficina de Gestión Patrimonial, de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Cusco, propone la entrega en donación de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, generados por el Gobierno Regional Cusco, detallados en el Anexo N°01 de 19 folios; Anexo N°02 de 03 folios y Anexo N°03 de 07 folios e individualizados en un total de 766 unidades de RAEE, con un valor neto o residual de S/11,835.01, más S/. 238.00, valor simbólico mínimo asignado a los bienes sobrantes detallados en el Anexo N°03, de conformidad con el comunicado N°001-2006-EF/03.01, de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 28 de febrero del 2006, que hacen un valor total general de S/.12,073.01, a favor de las Empresas Prestadoras de Servicios - Recicladoras de Residuos Sólidos (EPS-RS) o Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS), debidamente registradas y autorizadas por la Dirección General de Salud Ambiental-DIGESA, del Ministerio de Salud, en aplicación del Reglamento Nacional para la Gestión y manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, aprobado mediante D.S. N°001-2012-MINAM, publicado en el diario oficial "El Peruano", el 27 de junio del 2012; y la directiva N°003-2013/SBN, "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada mediante Resolución N°027-2013/SBN.

Que, el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos-RAEE, aprobado mediante D.S. N°001-2012-MINAM, en su Artículo 10°.- Obligaciones de los Generadores de RAEE, indica:

"Se considera Generador de RAEE a toda persona natural o jurídica que en razón de sus actividades productivas, comerciales, domésticas o de servicios genera estos residuos. Son obligaciones de los Generadores, las siguientes: 1. Segregar los RAEE de los residuos sólidos. 2. Entregar los RAEE a los sistemas de manejo establecidos, a una EPS-RS o a una EC-RS que se encuentren debidamente autorizadas. 3. En el caso de los generadores del sector público, realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los RAEE, previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, o a una EPS-RS o a una EC-RS autorizada. REGLAMENTO NACIONAL PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Ministerio del Ambiente. 10 TÍTULO III, DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS GENERADORES, PRODUCTORES Y OPERADORES Son responsables de los RAEE desde su generación hasta su entrega, de manera segura, a los sistemas de manejo individual/es o colectivos registrados. Una vez entregado los RAEE a los sistemas de manejo establecidos, a una EPS-RS o a una EC-RS debidamente autorizadas, los generadores quedan exentos de responsabilidad por los daños que ocasione el inadecuado manejo de los RAEE (. . .)"



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



Que, la Directiva N°003-2013/SBN, "Procedimientos para la Gestión adecuada de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada mediante Resolución N°027-2013/SBN; en su numeral 6.2.1 y siguientes regula el Procedimiento de Donación de bienes muebles calificados como RAEE, señalando que la Donación es el acto de disposición mediante el cual la entidad dispone transferir gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, y que han sido dados de baja, a favor de la EPS-RS, EC-RS registrados ante la Dirección General de Salud Ambiental-DIGESA, o Dirección Regional de Salud-DIRESA, o a los sistemas de manejo de RAEE;

Que, los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE, que se detallan en el Anexo N°01 y 02 de folios 22, con 528 unidades de RAEE, con un valor residual de S/.11,835.01, han sido dados de baja mediante Resolución Directoral Regional N°024-2014-GR CUSCO/ORAD, del 28 de noviembre del 2014, modificado mediante Resolución Directoral Regional N°029-2014- GR CUSCO/ORAD, del 17 de diciembre del 2014; en virtud del cual los mencionados RAEE ya fueron materia de extracción física y contable, del inventario físico y de los estados financieros del Gobierno Regional Cusco; y por otro lado, los bienes calificados como RAEE detallados en el Anexo N°03 de 7 (siete) folios, con 238 unidades de RAEE, con un valor simbólico asignado de S/.238.00, de conformidad con el Comunicado N°001-2006-EF/03.01, de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 28 de febrero del 2006, han sido identificados como sobrantes del inventario, mediante declaración jurada de fecha 23 de febrero del 2015 por la Oficina de Gestión Patrimonial, refrendado por el Director Regional de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, los mismos no se encuentran registrados en el inventario, ni en los estados financieros del Gobierno Regional del Cusco; por lo que, no es necesario aprobar el alta ni la baja para su disposición conforme lo señala el numeral 6.2.5 y siguientes de la Directiva N°003-2013/SBN, "Procedimientos para la Gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada mediante resolución N°027-2013/SBN; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2, del Art. 10° del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, aprobado mediante D.S. N°001-2012-MINAM y, en concordancia con los numerales 6.2 y 6.3, inextenso de la Directiva N°003-2013/SBN, "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada mediante resolución N°027-2013/SBN; procede la entrega en donación de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, generados por el Gobierno Regional Cusco, a favor de las Empresas Prestadoras de Servicios-Recicladoras de Residuos Sólidos (EPS-RS) o empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS), debidamente registradas y autorizadas por la Dirección General de Salud Ambiental-DIGESA, o la Dirección Regional de Salud-DIRESA, del Ministerio de Salud, que manifiesten por escrito su interés de ser beneficiarios de la donación de los RAEE antes señalados;

Que, de conformidad a la publicación efectuada en el portal electrónico de la Dirección de Saneamiento Básico de la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, las





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos - RAEE (PS-RS) y empresas comercializadoras de Residuos Sólidos - RAEE (EC-RS), que se hallan registrados como tales, los mismos que pueden constituirse en beneficiarios de la entrega de los RAEE antes señalados;

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales como ente rector en el manejo del Sistema de Bienes Estatales, mediante Oficio N°0337-2013/SBN-DNR, del 09 de julio del 2013 y Oficio N°239-2012/SBN-DNR, de fecha 26 de diciembre del 2012, emitido por el Director de Normas y Registro de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, recomienda la preponderancia en la aplicación de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto de la Ley N°29151 y su Reglamento; en los actos de disposición (Subasta Pública y Donación) de bienes muebles dados de baja; de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del Art. 9° de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que señala: "los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N°27897, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que en el literal i) de su Artículo 15° Establece como atribuciones del Consejo Regional: "Autorizar la transferencia de bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional"; debiendo entenderse como "TRANSFERENCIA", todos los actos de disposición regulados por el Art. 122° del Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;



Que, en consecuencia, estando a la opinión favorable de la Oficina Regional del Gobierno Regional Cusco y, conforme al expediente con los requisitos mencionados, resulta procedente la emisión del Acuerdo Regional que autorice la entrega en Donación de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, generados por el Gobierno Regional Cusco antes señalados, a favor de las empresas prestadoras de Servicios-Residuos Sólidos(EPS-RS), o empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS), debidamente registradas y autorizadas por la dirección general de Salud Ambiental - DIGESA, del Ministerio de Salud, que manifiesten interés de ser beneficiarios de la donación de los mencionados RAEE;



El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobierno Regional y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha emitido el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

AUTORIZAR AL EJECUTIVO, la ejecución del acto de disposición en la modalidad de donación de 766 Unidades de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, con un valor residual de S/.12,073.01, detallados en el Anexo N°01, 02 y 03, que forma parte del presente Acuerdo de Consejo Regional, generados por el Gobierno Regional Cusco; a favor de las Empresas Prestadoras de Servicios - Residuos Sólidos (EC-RS), debidamente registradas y autorizadas por la Dirección General de Salud Ambiental-



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



DIGESA, del Ministerio de Salud, que manifieste por escrito su interés de ser beneficiario de la donación de los mencionados RAEE.

ARTICULO SEGUNDO:

DISPONER para que las instancias administrativas del Gobierno Regional Cusco, implementen las acciones administrativas complementarias para garantizar el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO TERCERO:

TRANSCRIBIR el presente Acuerdo Regional a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales e instancias Técnico administrativas de la sede del Gobierno Regional Cusco.

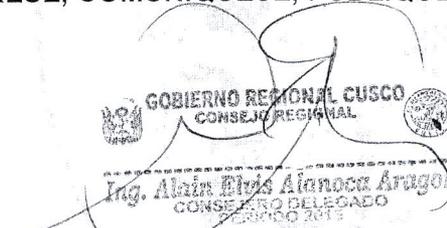
ARTÍCULO CUARTO:

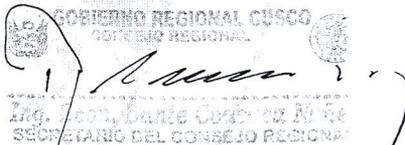
El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web de la institución.

Dado en la ciudad del Cusco, a los veintinueve días del mes de abril del dos mil quince.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Alán Elías Alanoca Aragón
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2015


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Leon Dante Corbacho Nolasco
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL